



RAD. N°080013153015-2021-00239-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por la sociedad FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de la señora ANGELICA QUIÑONES MARRIAGA, informándole que la parte ejecutante solicita la terminación del mismo por pago de las cuotas en mora. Así mismo le hago saber que consultado con el personal de secretaria encargado de recibir memoriales no se encuentran pendientes por anexar embargo de remanente ni de crédito.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Lo solicitado por la parte ejecutante es procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, se accederá a decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de las garantías con la constancia que las obligaciones insertas continúan vigentes.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Declarar la TERMINACIÓN del presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Levántense las medidas cautelares y el desembargo de las cuentas bancarias ordenadas mediante auto del 23 de septiembre de 2021, librándose el respectivo oficio a la oficina de Instrumentos Públicos.
3. A costas de la parte demandante, previa consignación del arancel judicial, ordenase el desglose de los títulos y garantías dejando constancia sobre la causa de terminación del proceso y la vigencia de la obligación.
4. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 N° 43-123 Piso 12 PH3 Edificio Las Flores

Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced7fd6b5575a091929b844f6250b250bc49b54bec0ed854a28f4bbc046119af

Documento generado en 17/11/2021 05:17:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>